

VISTOS: La Ley N° 18.695, la Ley N° 19.464 y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante decreto N° 260 de fecha 27 de abril de 2005, se aprobó la contratación de doña Luz Iglesias Telchi.

2. Que mediante memorando N° 93 de fecha 13 de febrero de 2015, el Alcalde (s) ordena proceder al termino del contrato de trabajo de doña Luz Iglesias Telchi, a contar del 17 de febrero de 2015, por "Mutuo acuerdo de las partes".

3. La notificación efectuada con fecha 16 de febrero de 2015.

DECRETO:

1° PONESE TÉRMINO al contrato de trabajo suscrito entre este servicio y la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	IGLESIAS TELCHI LUZ
RUN	:	[REDACTED]
CARGO	:	PARDOCENTE
FECHA TERMINO A/C	:	17 DE FEBRERO DE 2015
ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA ANTÜ
CAUSAL	:	ARTICULO 159° N° 1 CODIGO DEL TRABAJO

2° PAGASE una indemnización equivalente a \$ 2.500.000.

ANOTASE, COMUNICASE, REGISTRASE Y TRANSCRIBASE a la Contraloría General de la República.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.EVM.naa.-
DISTRIBUCION:

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección Administración y Finanzas.
4. Departamento de Educación (2 c.)
5. Unidad de Remuneraciones (2 c.)
6. Unidad de Recursos Humanos DEM.
7. Unidad de Licencias Médicas.
8. Oficina de Partes.
9. Archivo.-

2015-03-03